CARTA DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA
CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA

La Virginia Risaralda, 03 de mayo de 2024

Señores:
ASOCIACIÓN PROYECTANDO EL FUTURO
NIT: 900451056-1
Representante Legal: LUISA FERNANDA LEÓN QUINTERO
CALLE 78 N 24B-08 LOS CISNES CUBA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario número 1860 de 2021, a través de la presente le informo que la Alcaldía de La Virginia Risaralda ha decidido adjudicarle el proceso de selección de mínima cuantía No AM-MC-010 de conformidad con las siguientes reglas contractuales:

PRIMERA-OBJETO: "CONTRATAR LA LOGISTICA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE UNA (01) FERIA DE LA MUJER EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2024".

SEGUNDA-ALCANCE DEL OBJETO:

1. Realizar una (01) feria de la mujer, durante un (01) fin de semana (sábado y Domingo), en el mes de mayo de la presente anualidad en un punto estratégico del municipio de La Virginia, según la fecha estipulada por el municipio de La Virginia.

2. Garantizar el suministro de refrigerios e hidratación (dos (2) por día), para cada participante de la feria y su acompañante, durante los dos días en los cuales se desarrollará la feria de la mujer, dejando constancia de entrega a través de listados con firmas de recibido y registro fotográfico.

3. Garantizar la logística integral (adecuación de puestos de exposición (carpas, sillas y mesas vestidas), sonido y amplificación desde el inicio de la feria, instalación eléctrica de los puntos requeridos e iluminación nocturna), para el desarrollo de la feria de la mujer, a través de registro fotográfico.

4. Garantizar el diseño, elaboración e instalación de dos (02) vallas publicitarias alusivas a la feria de la mujer de 4mtrs de largo por 60 cmtrs de alto, en los extremos del punto estratégico donde se vaya a realizar la feria.

5. Contar con el personal requerido y capacitado para el desarrollo de la feria de la mujer.

6. Suministrar los diferentes elementos y servicios exigidos para la realización de la feria de la mujer.

7. Garantizar la solución de los imprevistos que se puedan presentar durante la prestación del servicio del objeto contractual.

8. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

2.1. ALCALNCE TÉCNICO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los elementos y servicios logísticos requeridos según las siguientes condiciones técnicas establecidas, para la realización de la feria de la mujer:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD POR EVENTO
1	INSTALACIÓN CARPAS 4X4 MTS DURANTE DOS (02) DIAS	15
2	MESAS DE 180CMTX 1MT CON MANTEL BLANCO PARA DOS (02) DIAS	52
3	SILLAS PLASTICAS PARA DOS (02) DIAS	104
4	MATERIALES ILUMINACIÓN PARA CADA STAND (EXTENSIONES, TOMAS, PLAFONES, BOMBILLOS, TORNILLERIA)	GLOBAL
5	DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (02) VALLAS PUBLICITARIAS ALUSIVAS A LA FERIA DE LA MUJER DE 4MTRS DE LARGO POR 60 CMTRS DE ALTO, EN LOS EXTREMOS DEL PUNTO ESTRATÉGICO DONDE SE VAYA A REALIZAR LA FERIA.	2
6	REFRIGERIOS (LIQUIDO 500 MIL Y SOLIDO) POR DOS (02) DIAS	208
7	SERVICIO DE ELECTRICISTA CERTIFICADO PARA DOS (02) DIAS	1
8	AMPLIFICACION, SONIDO DE 500 WHATS, (2) CABINAS POTENCIADAS, MICROFONO, (1) CONSOLA POR DOS (02) DIAS	1
9	SERVICIO DE PERSONAL DE LOGISTICA (MONTAJE Y DESMONTAJE DE FERIA) POR DOS (02) DIAS	2
10	TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS LOGÍSTICOS	1
11	HIDRATACIÓN (BOTELLAS DE AGUA DE 300ML PARA DOS (02) DIAS	208

TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de La Virginia.
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro con el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
11. Acreditar a sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan

CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

A. Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.
B. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
C. Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
D. Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

QUINTA-PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será durante un (01) fin de semana del mes de mayo del año 2024 (sábado y domingo) previsto por el contratista para el desarrollo de la feria de la mujer.

SEXTA-LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de La Virginia Risaralda

SÉPTIMA-VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pacta en la suma de QUINCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/TE ($15.066.352). El presente valor incluye IVA en el evento del contratista estar obligado a tal pago.

Forma de pago: El municipio de la Virginia Risaralda cancelará el valor del Contrato mediante una (01) acta única, previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado por el Municipio, previa presentación y verificación de los comprobantes de pago de las obligaciones del sistema general de seguridad social en salud y pensión, en los porcentajes establecidos por la Ley.

OCTAVA-GARANTÍAS:

NO SE EXIGEN GARANTÍAS

Cordialmente,

YULENY ARCILA VÁSQUEZ
Secretaria de Despacho
Desarrollo Económico y Competitividad

NESTOR RICARDO VÉLEZ GARCÍA
Asesor Jurídico Externo
Contratación

Revisó y aprobó: Ricardo Vélez – Asesor Jurídico Externo